

Excelentísimo

~~Bondadosísimo~~ Señor:

El domingo cinco (5) del presente mes de mayo puse en manos del Sr. Pbro. Dr. Camilo Torres Restrepo una respetuosa carta dirigida a S.E. Reverendísimo pero desafortunadamente el miércoles ocho (8) el mismo Sr. Torres me informó en Bogotá que ni se había entrevistado con S.E. en Ibagué ni entregado por tanto mi ~~humilde~~ misiva, lo que de veras lamento, por haber deseado que en arribando al país llegara a S.E. Rvdma. el testimonio de mi acatamiento y sumisión.

En la mañana de ese mismo día miércoles recibí del P. Bejarano una comunicación de S.E. Rvdma. fechada el seis (6) del pte. y cuya síntesis es esta:

— Usted no puede permanecer en Bogotá porque tal es el expreso parecer del Sr. Nuncio Apostólico; *y porque por razones muy fundadas de las explícitas de Sr. Cardenal le deniega las licencias.*

--Por motivos personales Ud. retardará su regreso a Ibagué;

--Como es mi "decisión invariable no conceder licencias prolongadas a mis sacerdotes para permanecer fuera de la Diócesis",

--Para acceder a sus deseos yo podría dictar en su favor decreto de excomunión. Quizás lo puedan recibir en Zipaquirá o Facatativá.....

Sería inoperante y por mi parte indebido tratar de escudriñar cuánto menos de discutir esta su pastoral determinación que cierra las puertas en Ibagué a un sacerdote del Tolima que mal que bien laboró durante veinticinco años (25) al servicio de la Diócesis.

Excelentísimo Señor
Sólo quien pasa, ~~Excelentísimo~~ Señor, - sin quererlo por trance tal, puede dar testimonio de cuán desgarradora, desconcertante, desoladora, pungente es ~~esta medida~~ *su determinación invariable* inapelable que tortura demasiado por su íntima significación y contenido. N U N C A dije que no regresaría pero S I reafirmé siempre mi voluntad de retorno al lar donde se nutre mi ancestro afectivo, mi familiar tradición y donde tenía un Obispo-MI OBISPO-, a quien confié en Manizales con honda sinceridad todas mis preocupaciones.

Debo dejar muy claro ante S.E. Rvdma. que las razones que me permití exponerle no eran aparentes ni ficticias muchísimo menos falsas, acomodaticias o pretextivas. Pero no se me oculta que S.E. debe atender aun a tenues e ~~implícitas~~ e implícitas insinuaciones cuánto más a expresos pareceres venidos tan de lo alto.

Sin quererlo,pretenderlo o buscarlo tornose realidad mi temor de convertirme en problema para mi ~~OKIAXX~~ señor Obispo.Y sin la más leve intención de mi parte se me ha colocado en la órbita de las presiones temporales ~~perx~~ ejercitadas en gracia de vacuos y fugaces intereses políticos.

Lo que S.E.Rvma.con tan larga nobleza y bondadosa caridad sacerdotal me insinúa acerca de mi asilo en otra Diócesis,creo que no obvie ni solucione el problema:En Colombia haré estorbo en cualquier parte.Las conveniencias actuales me van a encimar ^{acaso} otro aterciopelado ~~XXXXXXXXXX~~ exilio , otra penosa jornada donde tantas veces sangra el corazón ?Perdone,Excelencia que nuevamente le robe minutos con estas cosas tan personales y que por lo mismo carecerían de interés para S.E.Rvdma.Pero es que me traiciona el subconciente porque anhelé pasar mis días últimos bajo la sombra confidencial,amiga y paternal de su cayado en el viejo y noble surco martirizado del Tolúma.Adoro los designios de Dios y beso la-Cruz esta nueva cruz santificante:La de ser condenado sin oírle ^{me},~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~ sin exigirle ^{me} las pruebas -CIERTAMENTE EXISTENTES- de ~~su~~ aseveración.Comenzaré,pues,por deseo de S.E. a buscar mi camino....

Suplico ~~humildemente~~ a S.E.Rvdma.se digne otorgarme la merced de hacerme llegar

- 1- El título canónico de mi ordenación,recibida el 28 de junio de 1.936.
- 2- Un certificado de conducta,distinto -claro está-de lo que prescribe el canon 117,2 sobre testimoniales.
- 3- Un certificado en que conste el motivo por el que la prudencia o el ejercicio de la episcopal autoridad aconsejan que debo abandonar la Diócesis interpretando la parte final del numeral 2 del mencionado canon 117.

Se incluyen los derechos.

Lo anterior no implica una solicitud mía de excardinación.Ruego a S.E.Rvdma. se digne permitirme un margen de días para para meditar sin angustia la determinación que S.E. tan "paternalmente" me insinúa y que obedece sin lugar a dudas a su "invariable" decisión de ayudarme.

Quiero dejar constancia expresa de que en ningún momento,ni

en caso alguno, ni por motivo alguno he pensado, deseado o querido ser rebelde con mi Obispo o realizar acto ~~ninguno~~ cualquiera que así lo traduzca.

Otrosí: NUNCA quise, ni quiero ni querré irme por voluntad propia y para siempre (excardinación, can, 1120), de mi amada Diócesis de Ibagué....

Permítame, Excelencia Reverendísima, ratificarle dos cosas:

- a)- La sinceridad con que le prometí obediencia el día en que me arrodillé ante S.E. en la iglesia catedral para testimoniarlo;
- b)- La gratitud que siempre guardaré por las ~~delicadas~~ manifestaciones de bondad que se dignó dispensarme y ~~en la~~ ~~mis~~ que circunstancias accidentales o adversas no opacarán jamás.

Acatando la voluntad divina ~~me~~ besa su anillo pastoral,

Mons. Germán Guzmán C.